







## CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES ESTRUCTURADOS

## ADENDA No. 3

El Fondo Colombia en Paz modifica los términos de referencia de la convocatoria adelantada en el marco del Convenio de Financiamiento No Reembolsable No. GRT/CM-17262-CO.

Para mayor claridad las modificaciones se presentan subrayadas y en negrilla.

Se adiciona al numeral 7 Requisitos Mínimos de los Términos de referencia lo siguiente:

(...)

- Certificación de la oficina de Planeación Municipal respecto del Plan de ordenamiento territorial (POT), para verificar la coherencia con los usos del suelo permitidos.
- Certificación de la Unidad de Restitución de Tierras donde se establezca si el proyecto se desarrolla en tierras que están en proceso de restitución a las comunidades (si aplica).
- Resultado de la consulta al Sistema de Información Ambiental para Colombia SIAC, o Certificación de la Autoridad Ambiental correspondiente (CAR), que muestre que el provecto no está dentro del sistema nacional de áreas protegidas o no contraviene los usos permitidos de acuerdo con la zonificación ambiental establecida.
- Certificado del Ministerio del Interior indicando si hay comunidades étnicas en el territorio. Si las hay y el proyecto no ha sido formulado por la comunidad, presentar evidencia de que han sido avaladas por sus autoridades.

Si una vez vencido el plazo de radicación de los proyectos estructurados, algunas de las anteriores certificaciones exigidas aún se encuentran en trámite ante la respectiva entidad competente, se podrá presentar el proyecto junto con el radicado que demuestre que la certificación se encuentra en trámite.

Si durante el período de evaluación del proyecto el proponente no allega las certificaciones faltantes en el plazo informado por la UTC, dicho proyecto no será elegible y por lo tanto no podrá continuar en el proceso.

 $(\dots)$ 

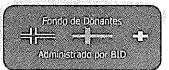
- Se modifica el Anexo 1. Términos de referencia para presentar proyectos 11 estructurados, en el numeral VI. Aspectos ambientales específicos, así:
- Certificación de la CAR sobre la viabilidad del proyecto y/o no contravención relacionada o el radicado que evidencie esa solicitud.

 $(\dots)$ 









III. Se modifica el Anexo 1. Términos de referencia para presentar proyectos estructurados, en el numeral XI, ANEXOS DEL PROYECTO PRESENTADO, así:

## **ANEXOS**

*(...)* 

- 12. Certificación de la oficina de Planeación Municipal respecto del Plan de ordenamiento territorial (POT) <u>o el radicado que evidencie el trámite</u>.
- 13. Certificación de la Unidad de Restitución de Tierras donde se establezca si el proyecto se desarrolla en tierras que están en proceso de restitución a las comunidades, si aplica, o el radicado que evidencie el trámite.
- 14. Resultado de la consulta al Sistema de Información Ambiental para Colombia SIAC, o Certificación de la Autoridad Ambiental correspondiente (CAR), que muestre que su proyecto no esté dentro del sistema nacional de áreas protegidas o no contraviene los usos permitidos de acuerdo con la zonificación ambiental establecida <u>o el radicado</u> que evidencie el trámite.
- 15. Certificado del Ministerio del Interior indicando si hay comunidades étnicas en el territorio. Si las hay y el proyecto no ha sido formulado por la comunidad, presentar evidencia de que han sido avaladas por sus autoridades <u>o el radicado que evidencie</u> el trámite.

(...)

Los demás aspectos de los términos de referencia de la convocatoria y sus anexos se mantienen sin modificación alguna.

La presente adenda se suscribe el catorce (14) de agosto de 2019.

MARY GÓMEZ TORRES

Coordinadora - Unidad Técnica de Coordinación

Elaboró: Claudia Muñoz - Especialista de Adquisiciones